



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 1179 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3106-24/OP-13251-24/ABYP-1299-24, que contiene el Oficio N° D008497-2024-PP-MINSA, sobre reconocimiento de SUCESION PROCESAL del incremento del Art. 2° del D.U. N° 037-94, en razón al proceso Judicial incoado por don **JOSE PASION PEREZ DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D008497-2024-PP-MINSA de fecha 04 de setiembre de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 32 de fecha 23 de agosto de 2024 emitida por el 33° Juzgado de Trabajo con Sub Especialidad Previsional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima informando la sucesión procesal de don **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, fallecido el 08 de diciembre de 2021 y emisión del acto administrativo sobre pago de devengados e intereses legales dispuesto en el artículo 2° del D.U. N° 037-94, más intereses legales, recaído en el Expediente Judicial N° 14923-2011-0-1801-JR-LA-70;

Que, mediante Resolución N° 32 de fecha 23 de agosto de 2024, se puso a conocimiento que doña **RITA ESMERIA OBLITAS CUBAS VIUDA DE PEREZ** y doña **GLADIS PERPETUA PEREZ OBLITAS** son sucesores procesales del causante **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, según Acta de Sucesión Intestada en el rubro Causante y Herederos, Asiento A00001 y Partida Registral N° 15644546 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, encontrándose legitimado para acceder al pago de devengados e intereses legales dispuesto en el artículo 2° del D.U. N° 037-94, mas intereses legales, en tal sentido requiere que el Instituto Nacional de Salud del Niño, cumpla con efectivizar y acreditar del pago a favor de la parte demandante, de los devengados de la suma de S/ 31,363.02 Soles; bajo apercibimiento de multa ascendente a 01 URP;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1790-ARyL-OP-DG-INSN-2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, ex pensionista del Regimen D.L. 20530 fallecido, ingreso nombrado mediante Resolución Ministerial N° 1840-73-SA/P a partir del 01 de abril de 1973 como Auxiliar de Laboratorio Nivel Remunerativo VII y con Resolución Directoral N° 342-93-INSN-OP, renunció a la carrera administrativa a partir del 01 de setiembre de 1993 y se otorgó pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Técnico Especializado en Laboratorio, Nivel Remunerativo V;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 393-2020-INSN-OP de fecha 05 de octubre de 2020, se reconoció a favor de don **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, pensionista en el D.L. 20530 en el cargo de Técnico Especializado en Laboratorio, Nivel Remunerativo V, los devengados e interés legales de la Bonificación Especial dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiendo la suma de S/ 31,363.02 Soles;

Que, con Nota Informativa N° 1807-UPYR-INSN-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina del Personal informa que en el mes de setiembre del 2021, se pagó la suma de S/ 10,000.00 a favor de don **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, quedando un saldo pendiente de pago de S/ 21,363.02 a favor de los sucesores procesales del demandante, derivados del Expediente Judicial N° 14923-2011-0-1801-JR-LA-70;

Que, en cuanto a los intereses legales, el Decreto Ley N° 25920 establece que a partir de su vigencia, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú y no es capitalizable; el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la misma;

Que, en el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Cuidamos la Salud del Futuro

de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, a través del Informe N°962-UG/N°852-ABYP-INSN-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional y Resolución Administrativa N° 393-2020-INSN-OP de fecha 05 de octubre de 2020, que reconoció el monto de 31,363.02 Soles en aplicación del Art. 2° del D.U 037-94 y deducir la suma de S/10,000.00 Soles, pagado en el mes de setiembre del 2021 conforme a la Nota Informativa N° 1807-UPYR-INSN-2024; por lo que existe adeudo de **S/21,363.02 Soles** que se debe hacer extensivo a doña **RITA ESMERIA OBLITAS CUBAS VIUDA DE PEREZ** y doña **GLADIS PERPETUA PEREZ OBLITAS**, sucesores procesales del causante **JOSE PASION PEREZ DIAZ**;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de doña **RITA ESMERIA OBLITAS CUBAS VIUDA DE PEREZ** y doña **GLADIS PERPETUA PEREZ OBLITAS**, sucesores procesales del causante **JOSE PASION PEREZ DIAZ**, el pago de devengados e intereses legales dispuestos en el Artículo 2° del D.U N° 037-94, por el monto de **S/ 21,363.02 Soles**, por los fundamentos expuestos en el considerando 4, 5 y 8 de la presente Resolución, según el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS	DNI	%	TOTAL A PAGAR
RITA ESMERIA OBLITAS CUBAS VIUDA DE PEREZ	07127577	50	S/ 10,681.50
RITA ESMERIA OBLITAS CUBAS VIUDA DE PEREZ	07127577	25	S/ 5,340.76
GLADIS PERPETUA PEREZ OBLITAS	07177215	25	S/ 5,340.76
TOTAL			S/ 21,363.02

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto que corresponde, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

BDV/ HEZZ /CBM/Rbl
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Procesos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.I.A.D. N° 2052